

DEPOSITADO	MATRICULA	MARCA	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO
24/02/2010	LT-NH-44	MERCEDES	DESCONOCIDO		
25/02/2010	C 3793 BNS	AIXAM	ROSA MARIA	CAMPOS	CARMONA
25/02/2010	ML-7226-D	CITROEN	JOAQUIN	HERNANDEZ	JURADO
25/02/2010	ML-9566-E	FORD	ALI	MOHAMED	MOHAND
25/02/2010	LT-VS-86	PEUGEOT	DESCONOCIDO		
25/02/2010	AL-7171-AB	OPEL	ISABEL	LOPEZ	LOPEZ
17/06/2010	CARECE	BATEA	DESCONOCIDO		
17/06/2010	V-01825-R	BATEA	CARMEN	VICO	MORANTE
02/10/2010	CS-9649-AC	OPEL	ABDELGHANI	SRHIR	

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Administración 52-01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2265.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución que a continuación se indica, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

CCC, 52100600994, Empresa, Isabel Domenech Osés, NAF, 521001954972, Trabajador, Aicha Bouzid, I.T., 15-06-2010, Régimen, 1221.

La Directora de la Administración.

Rosa María Abab López.

TESORERÍA GENERAL DE LA

SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

2266.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.